

ESTUDIO PREVIO

1. <u>GENERALIDADES</u>	
Fecha de Elaboración del Estudio:	NOVIEMBRE DE 2022
Secretaria Solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Naturaleza:	CONSULTORÍA
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. <u>DEFINICION DE LA NECESIDAD</u>	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación	De conformidad con, la Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. Bogotá D.C. 1993, la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” y el Decreto 392 de 2018: "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"; se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del Alcalde: “(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros”. Por lo expuesto y con el ánimo de encaminar acertadamente sus actuaciones en busca de lograr el buen ejercicio de la función pública, debe dar cumplimiento a las acciones legales pertinentes para el logro de los objetivos propuestos en el programa de gobierno, las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo municipal “Honestidad, Eficiencia”. El municipio de Anolaima, Cundinamarca, con base en las disposiciones constitucionales y legales, es el encargado a través de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, de garantizar el óptimo desarrollo de los contratos de ESTUDIOS Y DISEÑOS para formular correctamente el respectivo proyecto. El municipio de Anolaima se encuentra adelantado los estudios pertinentes para la ejecución de obras de mantenimiento y obras de infraestructura desarrolladas en el municipio. Para ello es indispensable contar en estudios de exploración geotécnica que permitan conocer acertadamente las condiciones de suelo, geología, geomorfología, procesos erosivos, fenómenos de remoción en masa, estado de los taludes y configuración estructural de las áreas a intervenir por las obras proyectadas. Así mismo realizar los respectivos ensayos de laboratorio para la caracterización conforme lo estipula la norma INVIAS y la NSR-10, con esto garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por éstas. Es de vital importancia para la Secretaria de Planeación, Obras Y Servicios Públicos que en su proceso de planeación ha identificado sitios en los cuales se requiere pavimentaciones en concreto e intervenciones para estabilidad de taludes y por ende realizar estudios de suelos. Por tal razón, el municipio, como fuente importante de ingresos tiene la agricultura, es por eso que es importante contar con vías terciarias en buen estado, que permitan el transporte de los productos agropecuarios, el transito normal de los vehículos de transporte escolar, carro de trasporte loteos, vehículos particulares, carga mulares y demás medios de transporte artesanales que son utilizado en el área rural. Como se puede evidenciar en la imagen siguiente, la presente administración con el propósito de conectar las diferentes zonas y regiones al interior del municipio plantea la

presente alternativa de solución con el fin de aunar esfuerzos con el gobierno departamental a través del mejoramiento de infraestructura vial sobre corredor terciaria identificada.

EL objetivo será ofrecer a la comunidad vías de calidad, con pertinencia, eficacia y eficiencia, se tiene como programa, construir y optimizar el sistema de redes viales. La ejecución de estos programas, garantizan que los recursos destinados para tal fin, sean ejecutados de manera oportuna y de acuerdo al presupuesto y especificaciones técnicas definidas en el proyecto, con el fin de obtener el objetivo deseado.

Que, dada la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población, mejorar la movilidad acceso, por ende, el mejoramiento de vías tiene como objetivo mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural, a través de intervenciones lineales y puntuales. De acuerdo con ello es necesario contar con los estudios de suelo que permitan la formulación e implementación de estos tipos de proyectos, se debe complementar con programas y estrategias para mejorar el mantenimiento de la red vial del municipio en busca de mejores condiciones para la comunidad.

Hoy en día tener vías en un buen estado es un factor importante que contribuye en el desarrollo de una comunidad, región, municipio o país por esta razón la importancia de pavimentar las vías priorizadas en el municipio en la zona rural del municipio de como medio para el desarrollo socio – productivo de estas zonas.

El presente proceso evidencia el problema por la falta de rehabilitación de las vías en mal estado, da a conocer las personas que se encuentran involucradas en este proceso contaríamos con los estudios de suelos que permitan ejecutar y llevar a buen fin el mejoramiento de las vías relacionadas. Mediante la formulación de proyectos que permitan la rehabilitación de estas vías damos soluciones de acceso a la adecuada movilidad de la comunidad, por ende, la presente contratación de estudios de suelos da una propuesta definitiva de mejoramiento en algunas vías de la zona rural del municipio de Anolaima, y de esta manera poder brindar mejores vías a los productores agrícolas, residentes y transeúntes.

Que, como resultado del análisis de priorización de las necesidades de intervención de vías rurales, se identificaron las siguientes para contratar los estudios de suelos de acuerdo a la necesidad:

P2 - Tramo del cruce a la Vereda Puente tierra – Casco Urbano a la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Casco Urbano.

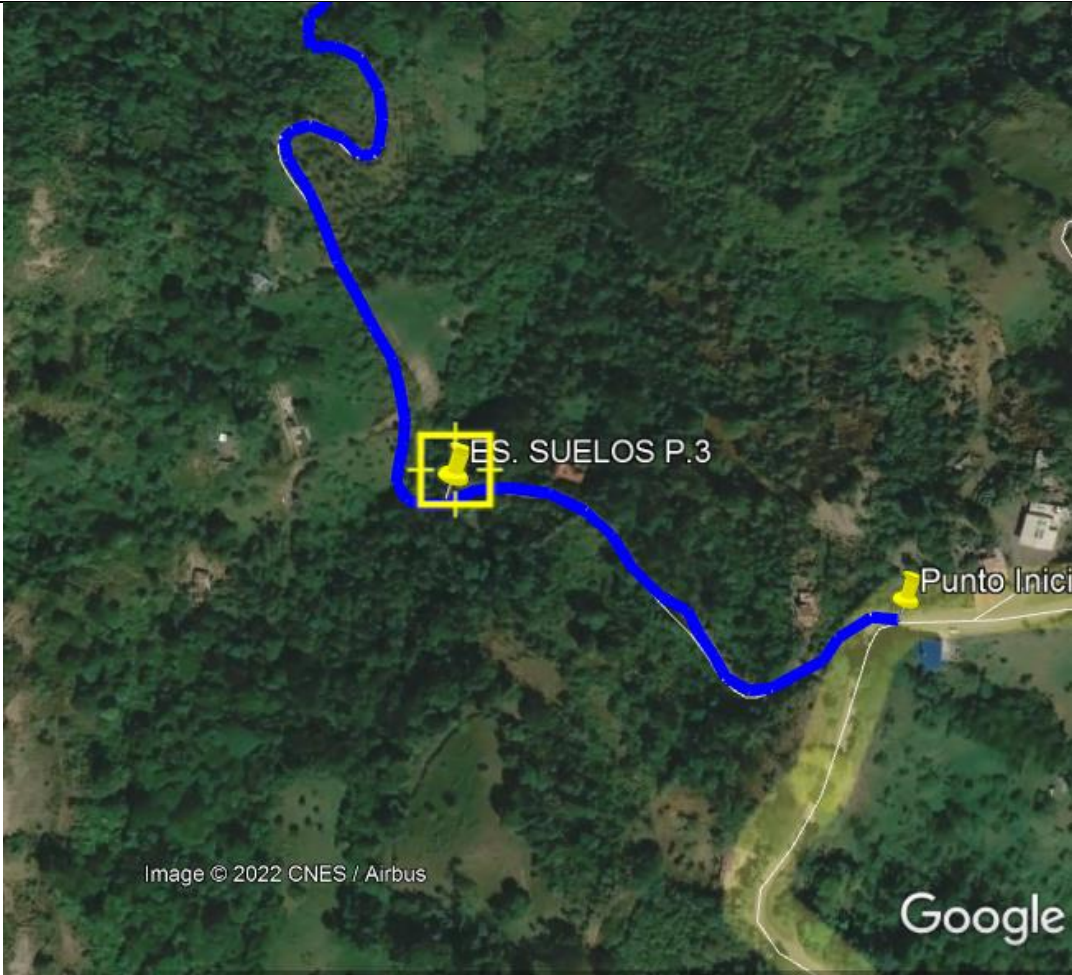
Inicio: Latitud: 4°45'36,05"N - Longitud: 74°26'43,63"O



Fuente: Google Earth

P3 – Tramo del cruce a la Vereda Chiniata – El Descanso a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos.

Inicio: Latitud: 4°48'39,03"N - Longitud: 74°29'49,75"O



Fuente: Google Earth

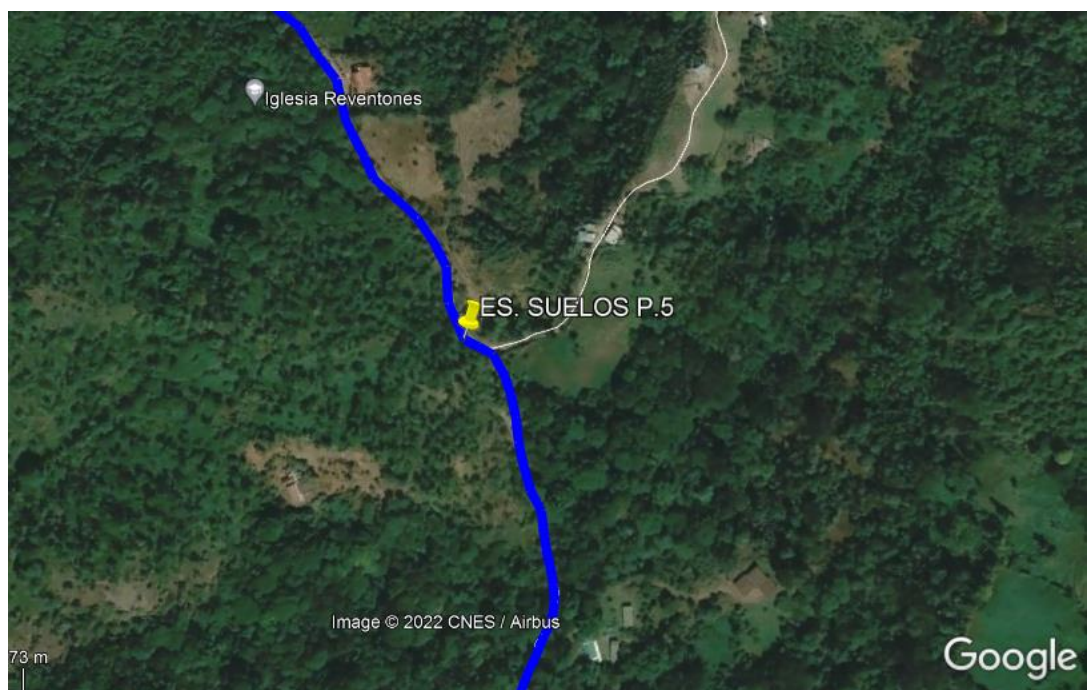
P4 – Tramo del cruce a la Vereda Chiniata – El Descanso a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos.
Inicio: Latitud: 4°48’39,46”N - Longitud: 74°29’50,41”O



Fuente: Google Earth

P5 – Tramo del cruce a la Vereda Chiniata – El Descanso a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos.

Inicio: Latitud: 4°48'56,15"N - Longitud: 74°29'55,17"O



Fuente: Google Earth

P6 – Tramo del cruce a la Vereda Chiniata – El Descanso a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos.

Inicio: Latitud: 4°49'9,53"N - Longitud: 74°30'5,63"O



Fuente: Google Earth

P7 – Tramo del cruce a la Vereda Chiniata – El Descenso a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos.

Inicio: Latitud: 4°49'19,86"N - Longitud: 74°30'11,73"O



Fuente: Google Earth

P8 – Tramo del cruce a la Vereda Chiniata – El Descenso a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos.

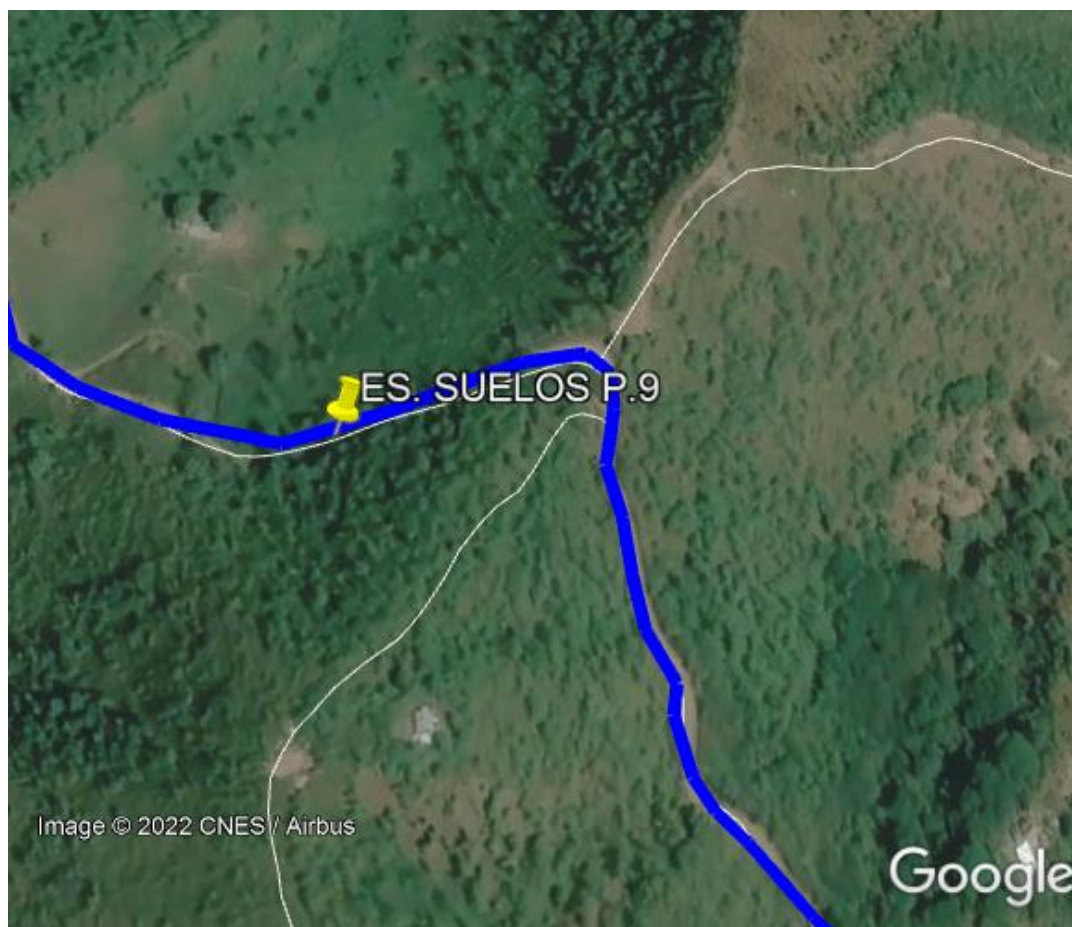
Inicio: Latitud: 4°49'21,97"N - Longitud: 74°30'14,46"O



Fuente: Google Earth

P9 – Tramo del cruce a la Vereda Chiniata – El Descanso a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos.

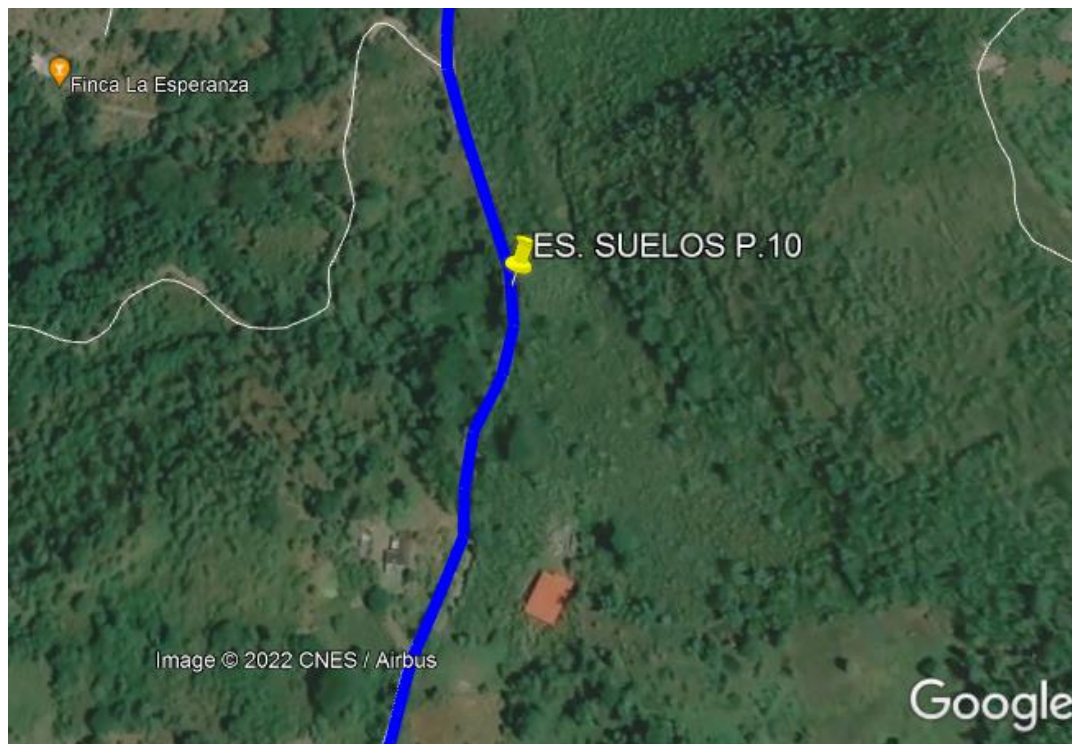
Inicio: Latitud: 4°49'29,13"N - Longitud: 74°30'22,62"O



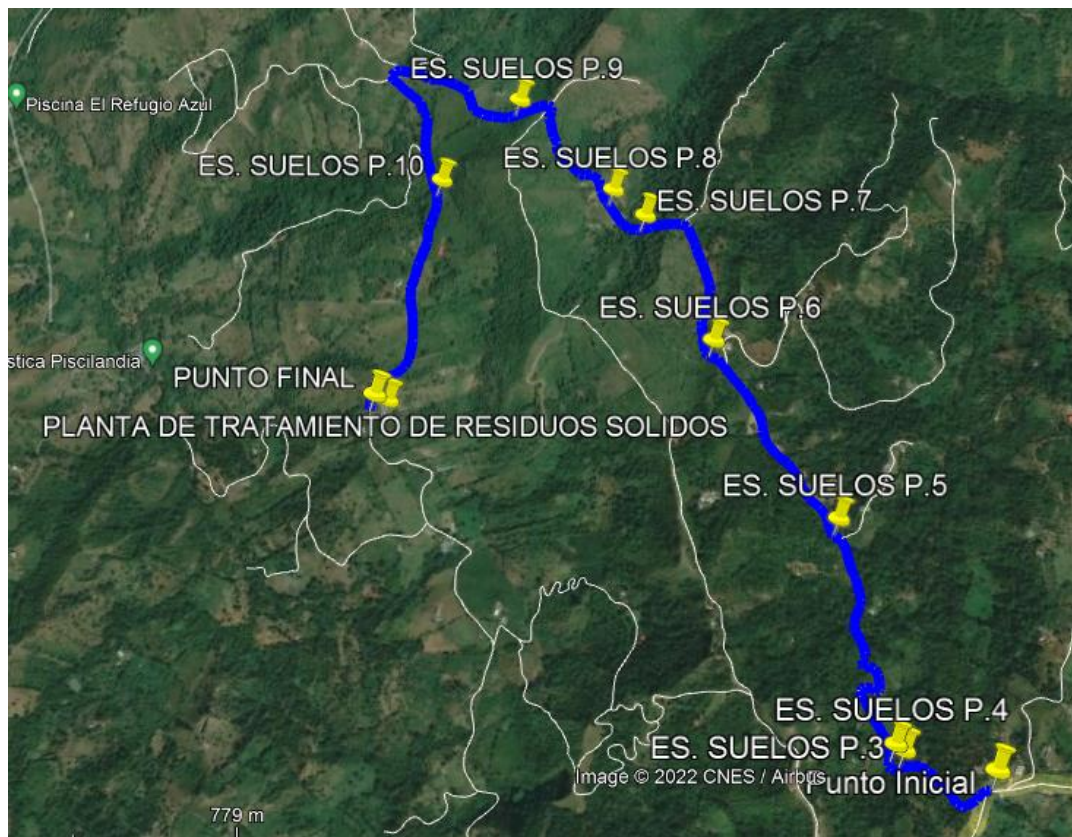
Fuente: Google Earth

P10 – Tramo del cruce a la Vereda Chiniata – El Descanso a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos.

Inicio: Latitud: 4°49'22,63"N - Longitud: 74°30'28,92"O



Fuente: Google Earth



Fuente: Google Earth

La Alcaldía Municipal de Anolaima, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales que le son atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental

	de la estructura del Estado que es, debe llevar a cabo actividades tendientes a la prestación continua y eficiente de los servicios que se encuentran a su cargo, y adelantar las diligencias correspondientes de acuerdo con las necesidades planteadas. Es así entonces, que las Alcaldías Municipales dentro de su jurisdicción deben garantizar el cumplimiento de sus deberes, bajo el desarrollo de sus principios misionales, lo cual sin duda alguna les impone del deber de desarrollar las estrategias que propendan por el funcionamiento de la entidad. El presente proceso se desarrolla en el marco del cumplimiento al plan de desarrollo municipal “HONESTIDAD Y EFICIENCIA 2020 - 2023”, en virtud de lo anterior la entidad procederá a desarrollar un proceso de contratación que permita contratar a una persona natural o jurídica que este en la capacidad de cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y administrativas que se expone en el presente estudio previo y en la invitación pública que se desprende del mismo. Que la administración Municipal de Anolaima en miras de ejecutar sus objetivos y metas, requiere los CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA.													
Factores de Selección:	Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en la respectiva invitación. Para efectos del proceso de selección se entenderá que el valor de la propuesta será el costo que se presente por el suministro de los elementos que se relacionan en los requisitos técnicos.													
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS														
Modalidad de Selección de Contratista	MÍNIMA CUANTÍA													
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación	<i>Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.</i>													
4. DESCRIPCION CONTRACTUAL														
Objeto del contrato	“CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA” <table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>77101500</td><td>Evaluación de impacto ambiental</td></tr><tr><td>77101600</td><td>Planeación ambiental</td></tr><tr><td>80101601</td><td>Estudios de Factibilidad o Selección de Idea de Proyecto.</td></tr></table>				CÓDIGO UNSPSC	CLASE	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura	77101500	Evaluación de impacto ambiental	77101600	Planeación ambiental	80101601	Estudios de Factibilidad o Selección de Idea de Proyecto.
CÓDIGO UNSPSC	CLASE													
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura													
77101500	Evaluación de impacto ambiental													
77101600	Planeación ambiental													
80101601	Estudios de Factibilidad o Selección de Idea de Proyecto.													
Descripción del bien o servicio	Se realiza anexo de las Especificaciones Técnicas. A continuación, se encuentran las características de las obras requeridas dentro del objeto del proceso que nos ocupa. <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDA D</th><th>CANTIDAD (A)</th></tr></table>				ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDAD (A)						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDAD (A)											

1,00	MATERIALES		
1,01	HUMEDAD NATURAL SUBRASANTE	UND	20,00
1,02	LAVADO SOBRE T200 SUBRASANTE	UND	20,00
1,03	LIMITES DE ATTENBERG SUBRASANTE	UND	20,00
1,04	TOMA DE CBR INALTERADO Y FALLA	UND	10,00
1,05	TRANSPORTE IDA YVIATICOS DEL PERSONAL	UND	1,00
1,06	APIQUES MATERIAL GRANULAR DE 0,50X0,50X1,50	UND	10,00

Notas:

NOTA: 1 - Los estudios en el proceso se adjuntan al proyecto, una vez aprobados, se firmarán por el profesional especialista del área, detallando el número de Matrícula Profesional.

NOTA: 2 - Los documentos deben anexar en formato PDF, deben ser legibles y permitir su ampliación en óptima calidad (Deben estar firmados por el profesional idóneo y avalados por el funcionario competente).

NOTA: 3 - Para licencias, permisos ambientales o intervención del cauce, adjuntar la solicitud radicada ante la entidad competente

NOTA: 4 - Certificado expedida por el profesional que elaboró los estudios donde se garantice la calidad e indique que estos cumplen con las normas vigentes, adjuntando matricula profesional y certificado del COPNIA actualizado y firmado (cuando el representante de los estudios es persona jurídica la certificación debe estar firmada por el Representante Legal).

NOTA: 5 – Se debe entregar los puntos completos con cada una de las especificaciones dadas en los ítems anteriores, cada punto se debe entregar por separado y firmado por el responsable idóneo.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El consultor entregará los siguientes productos, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y de más que haga de sus veces para satisfacción del producto:

- Investigación del subsuelo y análisis de la Información.
- Análisis Geotécnicos para el Diseño de Cimentaciones.
- Parámetros para el Diseño Sísmico según CCP-14
- Análisis de Susceptibilidad a la Licuación.
- Plano o figura de localización de la exploración del subsuelo.
- Registros de perforación.

Todos los productos de cada uno de los puntos se deben entregar en una (01) copia en medio físico y medio magnético en USB. (NO CD, NO DVD).

El consultor deberá aplicar todas las normas técnicas y metodológicas vigentes, adicionalmente, el consultor será el responsable de la entrega de todos los antecedentes referentes a la consultoría. Para este efecto, el consultor deberá tener en cuenta además de la Normativa contemplada en el Contrato de Consultoría básico, sus adiciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables, dentro de las cuales se enuncian las siguientes:

- Manual de diseño de carreteras – INVIAS
- El manual de Señalización Vial, adaptado mediante resolución No. 1050 de 2004, emanada del Ministerio de Transporte y sus modificaciones.
- Especificaciones técnicas del INVIAS, última versión.
- Manual de inspección de obras de INVÍAS (Estructura de drenaje, pavimentos flexibles, pavimentos rígidos, puentes y pontones y obras de estabilización).

	- Norma sismo resistente 2010 NSR-10 y sus modificaciones. - Ley N°1474 del 12 de julio de 2011. - Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica. AIS - Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14. - American Society For Testing and Materials ASTM. - Instituto Nacional de Vías INVIAS. - Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo para Materiales de Carreteras 2013. El presupuesto asignado comprende los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental y/o municipal que puedan generarse en la celebración y ejecución del contrato.
I	Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: A. GENERALES 1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual 2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anolaima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar. 7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. 8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento. 9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. B. ESPECÍFICAS 1. Garantizar que cada uno de los elementos, bienes y/o servicios prestados y/o suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso. 2. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. 3. Efectuar las obligaciones técnicas del objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Anolaima, en las instalaciones donde se concertó con el supervisor del contrato.

	4. Presentar informes de avance mensuales y/o cuando el supervisor lo requiera sobre el estado de avance de la consultoría. Emplear materiales de óptima calidad que cumplan con la normatividad del sector. 5. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al suministro, como gastos de transporte, legalización y almacenamiento, hasta la correspondiente entrega y el municipio solo cancelará los montos estipulados en la propuesta seleccionada.																																																																								
Obligaciones del municipio	El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el Registro Presupuestal 2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista a través de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. 3. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado. 4. Elaborar a través del supervisor del contrato, las órdenes de pedido dos (02) días antes de comunicarle al contratista en los horarios establecidos en días hábiles. 5. Elaborar de manera conjunta con el contratista un cronograma de trabajo. 6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor designado. 11. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado, el acta de liquidación del contrato.																																																																								
Valor Estimado del Contrato	<table><tr><th colspan="6">"PRESUPUESTO OFICIAL"</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD (A)</th><th>Vr. UNITARIO (B)</th><th>Vr. TOTAL (A+B=C)</th></tr><tr><td>1,00</td><td>MATERIALES</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1,01</td><td>HUMEDAD NATURAL SUBRASANTE</td><td>UND</td><td>20,00</td><td>7.050,00</td><td>\$ 141.000,00</td></tr><tr><td>1,02</td><td>LAVADO SOBRE T200 SUBRASANTE</td><td>UND</td><td>20,00</td><td>36.000,00</td><td>\$ 720.000,00</td></tr><tr><td>1,03</td><td>LIMITES DE ATTENBERG SUBRASANTE</td><td>UND</td><td>20,00</td><td>32.500,00</td><td>\$ 650.000,00</td></tr><tr><td>1,04</td><td>TOMA DE CBR INALTERADO Y FALLA</td><td>UND</td><td>10,00</td><td>85.000,00</td><td>\$ 850.000,00</td></tr><tr><td>1,05</td><td>TRANSPORTE IDA Y VIATICOS DEL PERSONAL</td><td>UND</td><td>1,00</td><td>340.000,00</td><td>\$ 340.000,00</td></tr><tr><td>1,06</td><td>APIQUES MATERIAL GRANULAR DE 0,50X0,50X1,50</td><td>UND</td><td>10,00</td><td>290.000,00</td><td>\$ 2.900.000,00</td></tr><tr><td></td><td>SUB TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 5.601.000,00</td></tr><tr><td></td><td>IVA</td><td></td><td>0,19</td><td></td><td>\$ 1.064.190,00</td></tr><tr><td></td><td>COSTO TOTAL (D+E=F)</td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 6.665.190,00</td></tr></table> OBSERVACIONES: *El valor incluye todos los impuestos de ley y demás gastos asociados *Todos los ítems deben ser entregados en el Municipio El presupuesto oficial total estimado pata el presente proceso es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 6'665.190,00) M/TE.	"PRESUPUESTO OFICIAL"						ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	Vr. UNITARIO (B)	Vr. TOTAL (A+B=C)	1,00	MATERIALES					1,01	HUMEDAD NATURAL SUBRASANTE	UND	20,00	7.050,00	\$ 141.000,00	1,02	LAVADO SOBRE T200 SUBRASANTE	UND	20,00	36.000,00	\$ 720.000,00	1,03	LIMITES DE ATTENBERG SUBRASANTE	UND	20,00	32.500,00	\$ 650.000,00	1,04	TOMA DE CBR INALTERADO Y FALLA	UND	10,00	85.000,00	\$ 850.000,00	1,05	TRANSPORTE IDA Y VIATICOS DEL PERSONAL	UND	1,00	340.000,00	\$ 340.000,00	1,06	APIQUES MATERIAL GRANULAR DE 0,50X0,50X1,50	UND	10,00	290.000,00	\$ 2.900.000,00		SUB TOTAL				\$ 5.601.000,00		IVA		0,19		\$ 1.064.190,00		COSTO TOTAL (D+E=F)				\$ 6.665.190,00
"PRESUPUESTO OFICIAL"																																																																									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	Vr. UNITARIO (B)	Vr. TOTAL (A+B=C)																																																																				
1,00	MATERIALES																																																																								
1,01	HUMEDAD NATURAL SUBRASANTE	UND	20,00	7.050,00	\$ 141.000,00																																																																				
1,02	LAVADO SOBRE T200 SUBRASANTE	UND	20,00	36.000,00	\$ 720.000,00																																																																				
1,03	LIMITES DE ATTENBERG SUBRASANTE	UND	20,00	32.500,00	\$ 650.000,00																																																																				
1,04	TOMA DE CBR INALTERADO Y FALLA	UND	10,00	85.000,00	\$ 850.000,00																																																																				
1,05	TRANSPORTE IDA Y VIATICOS DEL PERSONAL	UND	1,00	340.000,00	\$ 340.000,00																																																																				
1,06	APIQUES MATERIAL GRANULAR DE 0,50X0,50X1,50	UND	10,00	290.000,00	\$ 2.900.000,00																																																																				
	SUB TOTAL				\$ 5.601.000,00																																																																				
	IVA		0,19		\$ 1.064.190,00																																																																				
	COSTO TOTAL (D+E=F)				\$ 6.665.190,00																																																																				

	A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el estudio de mercado, se realizó teniendo en cotizaciones de diferentes precios unitarios del mercado local. La fijación del precio unitario se realizó ponderando un promedio de los precios de cada cotización y así fijando el presupuesto oficial.
Plazo de ejecución del contrato	VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Forma de pago	El municipio cancelara al contratista un único pago cuando la obra este ejecutada al 100% previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para que el Municipio proceda a realizar el pago del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: - Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. - Informe de obra final suministrando información del antes, durante y después. - Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación. - Factura o cuenta de cobro donde se identifique los servicios prestados, valor unitario y valor total. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del Municipio y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales
Lugar de desarrollo del contrato	ALCALDÍA DE ANOLAIMA
Supervisión:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

5. Descripción financiera	
Certificado de disponibilidad presupuestal	La Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Anolaima expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 950 de fecha 11 de Noviembre de 2022, con

		cargo al presupuesto de la vigencia 2022, de acuerdo al siguiente detalle:	
		Rubro - Concepto	
		Valor	
		Programa: Adquisición de servicios Subprograma: Servicios para la comunidad, sociales y personales. Código: Estudios y Preinversión en Infraestructura. Recurso: Recursos propios	
TOTAL		\$7.000.000.00	
6. Garantías			
Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:		
	TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
	Calidad Del Servicio	10% del valor del contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Por el término de vigencia del presente contrato y un año mas, contados a partir de la suscripción del contrato.	
7. Necesidad de interventoría			
Soporte normativo	Ley 1474 de 2011-Parágrafo 1°. “En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.”		
Justificación de la necesidad requerir o no interventoría	No requiere interventora teniendo en cuenta que el personal de la Secretaría de planeación, servicios y obras públicas puede realizar los procedimientos de supervisión.		
8. Experiencia			
Experiencia	Como experiencia mínima el proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado dos (02) contratos de Consultoría Diseño y/o Interventoría Mejoramiento Y Pavimentación de vías urbanas y/o Rurales cuyo objeto sea Consultoría de vías Urbanas o interventoría obras civiles, valor sumado sea igual o mayor a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, para lo cual deberá aportar copia del contrato y/o certificaciones expedidas por la entidad contratante.		

Capacidad técnica	El proponente debe acreditar que cuenta con los siguientes perfiles profesionales para la ejecución del contrato.		
	PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
	Director de Consultoría	Profesión: Ingeniero Civil o de Transportes y Vías, con tarjeta profesional vigente. Experiencia Profesional: No menor a veinte (20) años de experiencia general. Postgrado: Gerencia integral de obras y Diseño y construcción de vías o aeropistas Experiencia: Experiencia mínima en dos (2) contratos Estudios y Diseños o Interventoría de estudios y diseños de infraestructura vial cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.	Haber participado como director de consultoría o en un contrato cuyo objeto sea infraestructura vial.
	Especialista en Geotecnia	Profesión: Ingeniero Civil o de Vías y Transportes, con tarjeta profesional vigente. Título de Postgrado: Geotecnia o Magister en ingeniería con énfasis en geotecnia Experiencia Profesional: No menor a quince (15) años de experiencia general. Experiencia: Experiencia mínima en dos (2) contratos en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de estudios y diseños para la Construcción de infraestructura vial como especialista de GEOTECNIA	Haber participado como especialista en geotecnia en un contrato cuyo objeto sea infraestructura vial.
	Topógrafo	Profesión: Ingeniero Topográfico con tarjeta profesional vigente. Profesional: No menor de diez (10) años de experiencia general. Experiencia: Experiencia mínima en un (1) contrato en proyectos de estudios y diseños para la Construcción de infraestructura vial.	Haber participado como topógrafo de consultoría o en un contrato cuyo objeto sea infraestructura vial.
	Ingeniero Ambiental	Profesión: Ingeniero ambiental con tarjeta	Haber participado como ingeniero ambiental de

		profesional vigente. Postgrado: En procesos Catastrales no menor a 5 años Profesional: No menor de diez (10) años de experiencia general. Experiencia: Experiencia mínima en un (1) contrato en proyectos de estudios y diseños para la Construcción de infraestructura vial.	consultoría o en un contrato cuyo objeto sea infraestructura vial.
Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia y hoja de vida con los correspondientes soportes documentados.			

8. Proceso Cobijado Por Acuerdo Comercial

Atendiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en los procesos de contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

De acuerdo a lo anterior las alcaldías municipales están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, lo Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$836'008.000 Servicios de construcción \$20.900'211.000	SI	NO		NO
COSTA RICA	Bienes y servicios \$1.481'116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	SI	NO		NO

ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)	Bienes y servicios \$834'618.000 Servicios de construcción \$20.865'438.000	S I	N O		NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	S I	SI	SI (2)	NO
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios \$788'071.000 Servicios de construcción \$19.701'769.000	S I	N O		NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios \$777'100.000 Servicios de construcción \$19.427'500.000	S I	N O		NO

9. Análisis del Riesgo.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios.	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios e imposibilidad de cumplir el contrato	100% la entidad



Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la entrega de los bienes, mayor costo de los bienes, desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias de la ejecución del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en su totalidad

11. Firmas autorizadas:

Firma responsable: _____

Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: OSCAR IVAN SANTANA MURCIA Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
--